

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma}. Asamblea
Legislativa

3^{ra}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 123

23 de enero de 2026

Presentada por el señor *Reyes Berríos*

Coautores el señor Matías Rosario; la señora Moran Trinidad; y los señores Santos Ortiz y Toledo López

Referida a la Comisión de Transportación, Telecomunicaciones, Servicios Públicos y Asuntos del Consumidor

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico (DTOP), a designar la Carretera Estatal PR-153, desde el Km 6.7 hasta el Km 14.4, con el nombre de José Enrique “Quique” Meléndez, exsenador por el Distrito de Guayama, en reconocimiento a su destacada labor como servidor público y defensor del desarrollo económico y social de dicho Distrito Senatorial, y de todo Puerto Rico; ordenar la instalación de los rótulos; proveer para el pareo de fondos; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El exsenador José Enrique “Quique” Meléndez Ortiz nació en el Municipio de Coamo el 22 de octubre de 1948. Cursó estudios en el Colegio Nuestra Señora de Valvanera y obtuvo un Bachillerato en Contabilidad de la Pontificia Universidad Católica en Ponce. Junto con su esposa Elba M. Ortiz, tuvo dos hijos, la licenciada Elba M. Meléndez Ortiz, (QEPD) y el licenciado José Enrique “Quiquito” Meléndez Ortiz.

Su trayectoria en el servicio público comenzó en el Departamento de la Vivienda, como director de la oficina local de Coamo, pero sus habilidades lo llevaron hasta la posición de Director Regional del Programa de Reinstalación de Agregados y Títulos de

Propiedad en Caguas y luego el Secretario de Vivienda lo designó Director del Área de Desarrollo Social de la Administración para el Desarrollo y Mejoras a la Vivienda (ADMV) en San Juan. En 1986, el entonces alcalde de San Juan, Hon. Baltazar Corrada del Río, lo reclutó como Ayudante Especial. El licenciado Corrada del Río, al asumir la Presidencia del PNP, lo designó Ayudante Especial. Luego, el ex Gobernador de Puerto Rico, Hon. Carlos Romero Barceló, al asumir la Presidencia del Partido Nuevo Progresista lo nombró Sub Secretario General del PNP y luego ocupó en varias ocasiones, de forma interina, la posición de Secretario General.

Su capacidad como organizador político y comunitario, le merecieron ocupar una posición en el directorio del PNP por más de tres décadas, ocupando el cargo, según la información disponible, por la mayor cantidad de tiempo de manera ininterrumpida, hasta el 2013.

En 1992 aspiró a la posición de Senador por el Distrito de Guayama, logrando convertirse en el primer senador del PNP en ese distrito, inmediatamente sus compañeros lo eligieron Portavoz Alterno de la Mayoría y luego de las elecciones de 1996 sus compañeros lo eligieron Portavoz de la Mayoría del PNP. Durante su tiempo en el Senado de Puerto Rico, también presidió la Comisión de Vivienda, desde donde logró aprobar importantes piezas legislativas que fomentaron la construcción de vivienda y el desarrollo económico no solo del Distrito de Guayama, sino de toda la isla.

Las aportaciones del exsenador Meléndez, abrieron las puertas al desarrollo de las comunidades en costas y montañas. Durante su incumbencia, se desarrolló el concepto de vivienda de interés social, con el propósito de brindar oportunidades de acceso a vivienda a personas y familias con recursos limitados.

También, bajo su incumbencia y en colaboración con el exgobernador, Dr. Pedro Rosselló González, convirtió a su distrito en el primero en obtener la tarjeta de salud, destacando su compromiso con sus comunidades. Su legado incluye el desarrollo de empleos y grandes obras de infraestructura que todavía hoy le sirven a Puerto Rico.

A su salida del Senado, fungió como Director de la Oficina de Política Pública del Senado de Puerto Rico, bajo la Presidencia del honorable Kenneth McClintock Hernández. En 2009, el Gobernador, Hon. Luis Fortuño Buset, lo nombró Asesor del Gobernador en Asuntos Municipales, en la Fortaleza. En 2013, el Alcalde de la Ciudad de Bayamón, Hon. Ramon Luis Rivera Cruz, lo reclutó como Ayudante Especial, posición que ocupó hasta su retiro.

Su amplia trayectoria en el servicio público y como organizador político le ha merecido numerosos reconocimientos a través del tiempo.

Por todo lo anterior, esta Asamblea Legislativa entiende que designar la Carretera PR-153, desde el Km 6.7 hasta el Km 14.4, con el nombre de José Enrique “Quique” Meléndez Ortiz, constituye un merecido reconocimiento al sacrificio y dedicación de una vida dedicada al servicio de la gente.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se designa la Carretera Estatal PR-153, desde el Km 6.7 hasta el Km.
2 14.4, con el nombre de José Enrique “Quique” Meléndez Ortiz, en honor a su destacada
3 trayectoria de servicio público, organizador y líder político y exsenador por el Distrito de
4 Guayama.

5 Sección 2.- Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas y a la
6 Autoridad de Carreteras y Transportación, a tomar las medidas necesarias para dar
7 cumplimiento a las disposiciones de esta Resolución Conjunta, dentro de los ciento veinte
8 (120) días siguientes a su aprobación.

9 Sección 3.- El Departamento de Transportación y Obras Públicas y la Autoridad
10 de Carreteras y Transportación, velarán porque la rotulación del tramo aquí designado,
11 sea conforme a las especificaciones establecidas en el Manual de Dispositivos Uniformes

1 para el Control de Tránsito en las Vías Públicas (MUTCD) y en cualquier otra
2 reglamentación aplicable.

3 Sección 4.- A fin de lograr la rotulación que aquí se dispone, se autoriza al
4 Departamento de Transportación y Obras Públicas y a la Autoridad de Carreteras y
5 Transportación, a petitionar, aceptar, recibir, preparar y someter propuestas para
6 aportaciones y donativos de recursos de fuentes públicas y privadas; parear cualesquiera
7 fondos disponibles con aportaciones federales, estatales, municipales o del sector
8 privado; así como a entrar en acuerdos colaborativos con cualquier ente, público o
9 privado, dispuesto a participar en el financiamiento de esta rotulación.

10 Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después
11 de su aprobación.